



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 7 de agosto de 1986

Año V. Núm. 93

## SUMARIO

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	Página	Página
Resoluciones de autorización de instalaciones eléctricas	1.138	

#### B. Administración del Estado

<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>	1.139
Prohibición de uso de las aguas del Río Tiron	

#### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO</b>	1.139	<b>AYUNTAMIENTO DE OLLAURI</b>	1.139
Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes		Aprobación inicial del Presupuesto de 1986	
<b>AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA</b>	1.139	<b>AYUNTAMIENTO DE PRADEJON</b>	1.140
Subida de tasas por recogida de basuras		Aprobación definitiva de Proyectos de varias obras municipales	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1986	1.139	Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes	1.140
<b>AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA</b>	1.139	Aprobación de los Padrones Fiscales 1986 y fijación de periodo recaudatorio	1.140
Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes		<b>AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA</b>	1.140
<b>AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA</b>	1.139	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986	
Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1985		Notificación de cuota de Contribuciones Especiales	1.140
<b>AYUNTAMIENTO DE MUNILLA</b>	1.139		
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986			

### IV. Administración de Justicia

<b>AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO</b>	
Sala de lo Civil		Cédulas de citación	1.142
Sentencia	1.140	<b>JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA</b>	
<b>Sala de lo Contencioso-Administrativo</b>		Sentencia	1.142
Edictos	1.141	Edicto	1.143
<b>MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION</b>	
Edicto de subasta	1.141	Cédula de citación	1.143
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO TOGADO MILITAR PERMANENTE DE INSTRUCCION Nº 2 DE LA CAPITANIA GENERAL DE LA 2ª REGION MILITAR-SUR</b>	
Cédula de citación de remate	1.142	Requisitoria	1.143
Edicto	1.142		
Cédula de notificación	1.142		
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO</b>			
Edicto	1.142		

### V. Anuncios

#### A. Subastas y concursos de obras y servicios

<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE BAÑARES</b>	
<b>Oficina de Contratación</b>		Exposición pública del Pliego de Condiciones para realización de obras de pavimentación y fuente	1.143
Anulación del expediente de señalización horizontal en varias carreteras	1.143	<b>AYUNTAMIENTO DE EZCARAY</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE ALFARO</b>		Exposición pública del Pliego de Condiciones para la realización de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas	1.143
Corrección de errores y ampliación del plazo de recepción de plicas en subasta para el arrendamiento de fincas rústicas	1.143	<b>AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA</b>	
Subasta para el arrendamiento de una finca rústica	1.143	Exposición pública del Pliego de Condiciones para la subasta de una finca urbana	1.144
<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE OLLAURI</b>	
Corrección de errores al texto remitido para su publicación de la subasta de las obras de Poliderrivo en Arnedo	1.143	Información pública del Pliego de Cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de automatización del descalficador	1.144

#### B. Otros anuncios oficiales

<b>AYUNTAMIENTO DE ALFARO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LEZA DE RIO LEZA</b>	
Subasta de licencia para instalar una industria de barnizado y litografía sobre hoja-fata	1.144	Solicitud de concesión de un Coto Privado de Caza	1.144

#### C. Anuncios particulares

<b>BANCO ZARAGOZANO</b>		<b>CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA</b>	
Solicitud de duplicados de diversos documentos	1.144	Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria	1.144

### III. Otras disposiciones

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

##### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.384

Cumplidos los trámites reglamentarios AT-11.019 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Regadio de Colonización" en Calahorra, intercalando un apoyo de hormigón en el tramo comprendido entre los apoyos nº 32 y 34.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 29 de julio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

##### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.385

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.792 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Obras Públicas" en Calahorra, sustituyendo el transformador de 250 KVA, por otro de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 29 de julio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

##### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.386

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.814 incoado en esta Consejería a instancia de Electra Autol, S.A., de Autol, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Autol, a 13,2 KV con conductores de cable alac de 54,6 mm<sup>2</sup>, sobre 2 apoyos metálicos y 7 de hormigón. Tendrá una longitud de 802 m con origen en el C.T. "Yeseras" y final en el C.T. "Bodegas".

La presente autorización se refiere a la consolidación y variante de la línea existente.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las

obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 28 de julio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

##### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.387

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.986 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar potencia en C.T. "Camino Murillo I" en Calahorra, colocando un segundo transformador de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 29 de julio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

##### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.388

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.061 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "La Nava" en Pradejón, sustituyendo el transformador de 100 KVA por otro de 125 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 29 de julio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

##### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.389

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.372 incoado en esta Consejería a instancia de Fuerzas Eléctricas de N., c/ Roncesvalles, nº 7, de Pamplona, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación denominado "Casilda Sáenz" en Alfaro, tipo interior, con transformador de 250 KVA 13200/398-230 V.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 326 75/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al

efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 29 de julio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

## B. Administración del Estado

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

*Prohibición de uso de las aguas del Río Tirón* III.B.783

A la vista de la escasez de los caudales existentes en la cuenca del río Tirón y de los problemas que ello está planteando, esta Confederación Hidrográfica del Ebro ha acordado con la presente fecha poner en práctica la condición suspensiva vigente en determinados aprovechamientos de agua de éste término municipal.

A dichos efectos, se comunica la prohibición total de hacer uso de las

aguas del río Tirón en las concesiones otorgadas como provisionales y a título precario durante el periodo comprendido entre el 1º de julio y 30 de septiembre. Dicha prohibición permanecerá vigente hasta nuevo aviso que se realizará mediante Edicto, si las circunstancias lo permitiesen.

Lo que se comunica a ese Ayuntamiento para la exposición del presente Edicto en el lugar de costumbre y conocimiento de los regantes, advirtiéndose que, de ser necesario, esta Confederación Hidrográfica del Ebro procederá al precintado de las instalaciones elevadoras o de los dispositivos de toma.

Zaragoza, a 31 de julio de 1986.— El Comisario de Aguas.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

*Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes* III.C.688

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1986, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar el Padrón Municipal de Habitantes confeccionado con referencia a 1 de abril de 1986, el cual se expone al público por término de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados puedan presentar reclamaciones, en su caso, sobre inclusiones, exclusiones o datos erróneos de la inscripción y clasificación de cada vecino.

Arenzana de Abajo, a 30 de julio de 1986.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

*Subida de las tasas por recogida de basuras* III.C.685

En sesión de Pleno celebrada el día 24 de julio de 1986, la Corporación Municipal ha aprobado por unanimidad una subida del 30% en las Tasas del servicio de recogida de basuras.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de examen y posibles reclamaciones, en el plazo de 30 días hábiles, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Castañares de Rioja, 29 de julio de 1986.— El Alcalde.

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1986* III.C.689

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castañares de Rioja, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1986, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el artículo 112, número 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas, previos los informes de los Sres. Secretario e Interventor; si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada; términos previstos en el artículo 14, número 1, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 3 del artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Castañares de Rioja, a 29 de julio de 1986.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

*Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes* III.C.690

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de julio de 1986 el Padrón Municipal de Habitantes referido al día 1 de abril de 1986, queda expuesto al público por plazo de quince días, a contar al siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Cervera del Río Alhama, a 23 de julio de 1986.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA

*Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1985* III.C.691

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1985, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes durante dicho plazo y ocho días posteriores.

Lagunilla del Jubera, 29 de julio de 1986.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986* III.C.692

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de julio de 1986, acordó la aprobación definitiva, en ausencia de reclamaciones, del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986, y de sus Bases de ejecución, quedando cifrado en la cuantía, que a continuación se expresa en resumen a nivel de capítulos:

Cap.	Denominación	Pts.
<b>INGRESOS</b>		
A)	Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos . . . . .	421.871
2	Impuestos indirectos . . . . .	84.700
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	1.937.401
4	Transferencias corrientes . . . . .	397.640
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	1.562.075
B)	Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital . . . . .	904.520
8	Variación de activos financieros . . . . .	12.000
	Total ingresos . . . . .	5.320.207
<b>GASTOS</b>		
A)	Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones de personal . . . . .	1.017.637
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	1.823.618
4	Transferencias corrientes . . . . .	173.208
B)	Operaciones de capital	
6	Inversiones reales . . . . .	2.261.299
7	Transferencias de capital . . . . .	31.945
8	Variación de activos financieros . . . . .	12.500
	Total gastos . . . . .	5.320.207

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Munilla, a 1 de agosto de 1986.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1986* III.C.693

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ollauri, hace saber: Este

Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de julio de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1986, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el artículo número 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas, previos los informes de los Sres. Secretario e Interventor; si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada; términos previstos en el art. 14, nº 1, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 3 del artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Ollauri, a 15 de julio de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE PRADEJON**

*Aprobación definitiva de Proyectos de varias obras municipales*  
III.C.694

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio de 1986, en el punto tercero del orden del día, acordó aprobar definitivamente los siguientes proyectos de obras municipales:

1.— “Lagunas de estabilización para el tratamiento de las aguas residuales urbanas y ordenación del área de interés natural.” Técnico Redactor: Ingeniero de Caminos, D. Juan M. Luque Moreno. Ejecución por contrata: 13.738.928 Pts.

2.— “Colector-pretratamiento de las aguas residuales de Pradejón”. Técnico Redactor: Ingeniero de Caminos D. Juan M. Luque Moreno. Ejecución por contrata: 7.740.235 Pts.

3.— “Saneamiento-pavimentación de calles Tejeras y Peso”. Técnico Redactor: Ingeniero Industrial, D. Rafael Martínez Lizanzu. Ejecución por contrata: 7.478.079 Pts.

4.— “Instalación de equipos de bombeo y válvulas de regulación para abastecimiento de aguas a Pradejón”. Técnico Redactor: Ingeniero Industrial, D. Rafael Martínez Lizanzu. Ejecución por contrata: 5.347.566 Pts.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición; considerándose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se estima conveniente.

Pradejón, 31 de julio de 1986.— El Alcalde.

*Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes*

III.C.695

Este Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada a tal efecto el día 30 de julio de 1986, en el punto sexto del orden del día, adoptó acuerdo corporativo prestando su aprobación a las hojas de inscripción, cuadernos auxiliares, cuadernos de taburación y resúmenes numéricos de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de 1986.

Lo que se hace público, al objeto de que en el plazo de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio, puedan los vecinos afectados formular en su caso ante la Alcaldía, las posibles reclamaciones respecto a inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación poblacional; todo ello a tenor de lo preceptuado en el Decreto 65/1971, de 14 de enero, por el que se reforma el título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Pradejón, 31 de julio de 1986.— El Alcalde.

*Aprobación de los Padrones Fiscales 1986 y fijación de período recaudatorio*  
III.C.696

La Corporación Municipal, en sesión plenaria de carácter ordinario

celebrada el día 30 de julio de 1986, en el punto quinto del orden del día, acordó prestar su aprobación a los Padrones de Tasas y Arbitrios Municipales del ejercicio de 1986, quedando sometidos a exposición pública durante el plazo reglamentario, que seguidamente se relacionan:

- 1.— Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.
- 2.— Tasa por prestación servicio recogida de basuras.
- 3.— Tasa prestación servicio alcantarillado.
- 4.— Tasa sobre miradores, balcones y elementos voladizos.
- 5.— Tasa sobre escaparates, muestras, letreros y anuncios.
- 6.— Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Una vez resueltas las reclamaciones formuladas y considerando el estado de firmeza de los mismos, serán puestos al cobro de acuerdo con el siguiente,

**PERIODO RECAUDATORIO DE COBRANZA:**

- Voluntario: Desde el 15 de septiembre al 15 de noviembre 1986.
  - Voluntario con recargo del 5%: Desde el 15 de noviembre al 30 de noviembre 1986.
  - Ejecutiva con recargo del 20%: Finalizado el período anterior, se ejecutarán los débitos a través de la vía administrativa de apremio.
- Pradejón, 31 de julio de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986* III.C.686

Por no haberse presentado reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1986, cuyo resumen es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	1.875.000
2	Impuestos indirectos . . . . .	387.857
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	6.638.215
4	Transferencias corrientes . . . . .	3.346.471
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	158.026
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital . . . . .	3.794.431
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	1.300.000
	Total ingresos . . . . .	17.500.000
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	2.222.446
2	Compra de bienes corrientes y servicios . . . . .	3.392.780
3	Intereses . . . . .	9.636
4	Transferencias corrientes . . . . .	90.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales . . . . .	11.589.230
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	195.908
	Total gastos . . . . .	17.500.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112 y 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. Tudelilla, a 24 de julio de 1986.— El Alcalde.

*Notificación de cuota de Contribuciones Especiales*

III.C.687

A efectos de su notificación, por desconocimiento de su paradero se comunica que D.ª Francisca Moreno Ortega ha sido afectada por la imposición de Contribuciones Especiales en la calle La Horca o de Las Bodegas Cuatro, por propiedad del inmueble nº 15, con cuota que asciende a 64.504 Pts.

Contra esta liquidación se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento y en el plazo de un mes; contra su denegación expresa o tácita recurso contencioso-administrativo.

El plazo para efectuar el ingreso será de un mes a partir de esta publicación. Transcurrido este plazo se iniciará la vía de apremio. Lugar de pago: Depositaria del Ayuntamiento.

Tudelilla, 17 de julio de 1986.— El Alcalde.

**IV. Administración de Justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**  
Sala de lo Civil

Sentencia IV.922

Don Ildfonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia

Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos nº 594 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO: En la ciudad de Burgos, a 18 de julio de 1986.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente acetal., Don Benito Corvo Aparicio y Don Eugenio Angel Esteras Iguacel, Magistrados, siendo Ponente, Don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

**SENTENCIA:** En el Rollo de Sala número 594 de 1984, dimanante de los autos de juicio declarativo de Menor Cuantía sobre reclamación de cantidad número 397 de 1981, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 30 de junio de 1984, en el que han sido partes, como demandado-apelado, Don Fernando Sáenz Soto, mayor de edad, casado, en cargado y vecino de Logroño, representado por la Procuradora Doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por el Letrado Don Teodoro Sabrás Farias, y Don Andrés Ulecía Padillan, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Nalda, demandado-apelado, representado por el Procurador Don Julián Echevarrieta Miguel y defendido por el Letrado Don Eduardo Peche López, y los herederos desconocidos de Don Romualdo de la Natividad Sáenz Sorzano, demandados-apelados, que no han comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal y como demandados-apelantes segundos, Royal Insurance Company Limited, domiciliada en Inglaterra, y Doña Victorina Sáenz Cativiella, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Zorzano, representados por la Procuradora Doña Concepción Alvarez Omaña y defendidos por el Letrado Don Eduardo Cid Berzal y la Compañía Insurance Office Limited, con domicilio en Londres, representada como demandada-apelante primera por el Procurador Don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado Don Angel Loor Ballabriga y Don Antonio Campinun Ibáñez, mayor de edad, casado, vecino de Logroño, demandado-apeiado, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal.

**PARTE DISPOSITIVA.— FALLO:** Por todo lo expuesto este Tribunal decide: Revocar parcialmente la sentencia recurrida, y estimando en parte la demanda formulada por Don Fernando Sáez Soto, condenar a Doña Victorina Sáez Cariviella, heredera universal de Don Romualdo de la Natividad Sáez, a la Aseguradora Royal Insurance Limited, a Don Antonio Campinun Ibáñez y a la Aseguradora Sun Insurance Office Limited, a que en forma solidaria satisfagan a actor Don Fernando Sáez Soto la cantidad de cuatrocientas setenta mil doscientas seis pesetas, haciendo constar que sin perjuicio de tal responsabilidad solidaria, en la relación interna entre los condenados al pago, Doña Victoria Sáez Cativiella y la Aseguradora Royal Insurance Limited, serán responsables de un 30% de la cantidad indicada, y Don Antonio Campinun Ibáñez, y la Aseguradora Sun Insurance Office Limited, serán responsables de un 70% de dicha cantidad. Y estimando en parte la demanda formulada por Don Andrés Ulecía Padilla, condenar a Doña Victoria Sáez Cativiella, heredera única de Don Romualdo de la Natividad Sáez, a la Aseguradora Royal Insurance Limited, a Don Antonio Campinun Ibáñez, a Doña Pilar Calleja Díez de Guereño y a la Aseguradora Sun Insurance Office Limited a satisfacer al actor Don Andrés Ulecía en forma solidaria la cantidad de cinco millones ciento treinta y seis mil setecientas veintiseis pesetas, haciendo constar que sin perjuicio de tal responsabilidad solidaria, en relación interna entre los condenados, los dos primeros citados, es decir, Doña Victoria Sáez Cativiella y la Aseguradora Royal Insurance Limited, serán responsables de un 30%, y Don Antonio Campinun Ibáñez, Doña Pilar Calleja Díez, y la Aseguradora Sun Insurance Office Limited serán responsables del 70% de la dicha suma; absolviendo a Don Fernando Sáez Soto de la pretensión contra el mismo formulada. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en primera instancia e imponiendo expresamente a la apelante Sun Insurance Office Limited el pago de todas las costas causadas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal, y a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Benito Corvo Aparicio.— Eugenio Angel Esteras Iguacel.— Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 28 de julio de 1986.

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.923

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 636 de 1986 interpuesto por Don Fernando Lozano de la Iglesia, representado por el Procurador Don Raul Gutiérrez Moliner contra desestimación por silencio administrativo de la reclamación interpuesta en 19 de julio de 1985, sobre reconocimiento servicios efectivos prestados a que se hace referencia a la

resolución de Presidencia de Gobierno de 6 de marzo de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de julio de 1986.— El Secretario, Licinio Vaquero.— VºBº, El Presidente, José Luis López Muñiz.

Edicto

IV.931

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 646 de 1986 interpuesto por Cia. Telefónica Nacional de España, representada por la Procurador D.ª Concepción Alvarez Omaña, contra resolución de 17 de junio de 1986, del Ayuntamiento de Logroño, desestimando el recurso de reposición, interpuesto por el actor contra liquidación por tasa licencia de obras canalización de diversas calles liquidación 18-86.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de julio de 1986.— El Secretario, Licinio Vaquero.— VºBº, El Presidente, José Luis López Muñiz.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto de subasta

IV.924

En virtud de lo dispuesto en P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. domiciliada en Logroño, calle San Antón, Autos nº 2.881/82 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días y precio de su tasación cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

**CONDICIONES:** Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pio XII, nº 33-1ª planta, el día 6 de octubre de 1986, señalándose como hora para la celebración de la misma las 10,30 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de celebrarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3ª.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del precio ofrecido.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado, los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5ª.— Que si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de tres días u ocho, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

7ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

8ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

9ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del Organismo Acreedor, y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10ª.— Que la certificación de cargas del Registro obra en autos en esta Magistratura de Trabajo, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

11ª.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a

plena satisfacción.

12ª.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

**BIENES:**

Lote nº 1.— Una finca urbana sita en la calle Madre de Dios-Viales y Tricio s/n, denominada "Nueva Ciudad" de Logroño, inscrita en el Registro de la Propiedad como finca nº 49.142, piso 2º dcha. tipo 5º de una superficie útil de 86,50 m<sup>2</sup>. Tomo 1.757, folio 174 y valorada en 4.779.125 Pts.

Lote nº 2.— Una finca sita en el mismo lugar que la anterior, local comercial en planta baja con acceso por las zonas viales, susceptible de división, de una superficie útil de 1.576,20 m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño como finca nº 48.966. Tomo 1.899, folio 164 y valorada en 25.000.000 Pts.

Y para que sirva al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial del Estado, y en el de la Provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 23 de julio de 1986.— El Secretario, Manuel Angel García Miguel.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

*Cédula de citación de remate*

IV.932

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño en autos de Juicio Ejecutivo nº 34 de 1986, seguidos a instancia de Banco de Bilbao, S.A. contra D. José Antonio Vidal Leonardo y Doña Irene Criadoi Lorenzo en ignorado paradero, se cita a estos por término de nueve días, para que durante los cuales puedan comparecer en forma oponiéndose a la ejecución, percibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Se hace constar haberse practicado el embargo de bienes de los demandados, recayendo en el vehículo marca Simca 1.200 GLS, matrícula LO-3650-B y sobre el piso 4º izda. tipo E de la casa sita en Logroño, c/ Luis de Ulloa 3, 5, 7, 7 bis y Cigüeña 58.

Y para que tenga lugar la citación acordada expido la presente en Logroño, a 28 de julio de 1986.— La Secretaria.

*Edicto*

IV.933

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº dos de Logroño, en funciones del Juzgado de igual clase nº uno, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de quiebra necesaria de la entidad "Victoriano Ochoa, S.A." señalado con el número 617 de 1985, en el que con fecha de hoy se ha celebrado la primera Junta General de Acreedores, habiendo sido nombrados en ella como Síndicos los siguientes: Don Juan Antonio Soriano Jiménez, Don Emilio Quemada Sánchez y Don José Manuel Cano Bravo, lo que se hace saber a los efectos legales procedentes, así como que a ellos se hará entrega de todo lo que pertenezca a la quebrada.

Logroño, 24 de julio de 1986.— La Secretaria.

*Cédula de notificación*

IV.938

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en juicio de Menor Cuantía, señalado con el número 169/85 a instancia de Herramientas y Útiles Españoles Comerciales, S.A. contra Norteña de Maderas, S.A., por la presente se notifica a Norteña de Maderas, S.A. que con esta fecha se ha decretado el embargo de sus bienes, recayendo sobre los siguientes:

- 1 torno automático nº 1200
- 1 torno de madera, marca Argemi Blitz-2
- Una copiadora marca L'Invencible R-9
- Un tupí marca Argemi S/N
- Una cepilladora nº CB-400
- Una lijadora de banda S/N
- Una sierra múltiple marca Giuntini S/N
- Una sierra de cinta Elton (Mol ECX800) número 8234428
- Un regrueso marca Ribola nº R-500
- Una moldurera, marca Carreras nº CAR-178
- Una sierra radial, marca OMGA nº ARMSAW-1.043
- Un taladro múltiple marca Zubiola S/N
- Una ingletadora doble Bosser S/N
- Una lijadora satinadora Castelli nº 3205007
- Una lijadora de disco banda Abraham SRC-Zar
- Un tupí marca Celmak nº TS-150
- Una cabina Barnizado marca Emar S/N
- Sistema de aspiración (tubería en nave. Silo aprovechable)
- Un compresor bético (con calderín) 84857 (bético 20-12-73 Fab.)
- Diversos útiles y herramientas
- Una copiadora marca L'Invencible nº SMC-R9

- Un tupí sin marca S/N
- Una chapeadora de cantos simples GER-HALBERT 725/572
- Una reparadora de cantos marca BRANDT nº 56/272
- Una sierra de ingleses marca TOLME S/N
- Un taladro TOLME S/N
- Un regrueso marca ARGEMI
- Una ingletadora doble BOSER
- Una cepilladora con taladro ALAVESAS
- Una revestidora de molduras marca COMBI
- Una lijadora moldura marca MAKOR
- Una lijadora de molduras marca BALENCIAGA
- Una barnizadora automática marca MAKOR

Y para que tenga lugar la notificación del embargo a Norteña de Maderas, S.A., cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Logroño, a 30 de julio de 1986.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

*Edicto*

IV.934

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan expediente de Menor Cuantía seguido con el nº 386-86 a instancia de D. Fernando Asensio Alonso, contra Entidad Mercantil Yerga, S.A., este último se encuentra en ignorado paradero y en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado Entidad Mercantil Yerga, S.A., para que en el término de diez días, comparezca en el juicio en legal forma, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Logroño, a 19 de julio de 1986.— El Secretario.

### JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

*Cédula de citación*

IV.935

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 984-85 sobre lesiones agresión el día 10-7-85 se cita a Antonio José Ruiz Clavijo Núñez, cuya última residencia era San Antón, 25-6º y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de inculcado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 8 de septiembre y hora de las 10,30, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 30 de julio de 1986.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.936

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 1.400-85 sobre daños accidente de tráfico el 18-9-85 se cita a Sebastián Ulecia Tierno, cuya última residencia era Labradores, 8-1º izda. y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de inculcado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 29 de septiembre y hora de las 10,55, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 31 de julio de 1986.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.937

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 792-85 sobre lesiones agresión el 12-6-85 se cita a José Luis López García, cuya última residencia era Calvo Sotelo, 9-5º izda. y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 29 de septiembre y hora de las 11,35, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 31 de julio de 1986.— El Secretario.

### JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

*Sentencia*

IV.927

Doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Distrito de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que en Juicio de Faltas 53/86 de este Juzgado, seguido por lesiones en accidente de tráfico, con fecha 5 de abril de 1986, recayó sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"FALLO: Que debo absolver y absuelto a Manuel González López de toda responsabilidad penal por los hechos declarados probados en esta sentencia, declarando las costas de oficio y sin que proceda dictar en su día auto ejecutivo por haber sido previamente indemnizadas las perjudicadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Jesús Gil Madorrán.— Rubricado.— Publicada en el mismo día.”

Y para que sirva de notificación de tal sentencia a Manuel González López, por resolución de esta fecha se ha acordado publicar el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, dado el ignorado paradero del mismo.

Dado en Calahorra, a 22 de julio de 1986.— La Secretaria.

*Edicto*

IV.928

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito de esta ciudad, en autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el número 118/86, por supuesto daños, en el que aparecen como implicados, José David Labarga, Javier Valdemoros y Fernando Muñoz, por hechos ocurridos el día 19 de mayo del año en curso en Calahorra, se cita a José David Labarga, cuyo último domicilio ha sido en Logroño, Pensión Bilbaina, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 4 de septiembre y hora de las 13, comparezca ante el Juzgado de Distrito de Calahorra, para asistir a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, haciéndole saber que deberá comparecer con todas las pruebas de que intente valerse.

Dado en Calahorra, 28 de julio de 1986.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

*Cédula de citación*

IV.929

En virtud de la presente se cita al denunciante Diego Domínguez Sánchez, que actualmente se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito el día 24 de septiembre próximo a

sus 9 horas, a fin de ser oído en declaración y asistir a la celebración del juicio verbal de faltas n.º 89/83, que contra el mismo se sigue en este Juzgado por daños de tráfico ocurrido el día 12 de diciembre de 1982 cuando conducía el vehículo de su propiedad matrícula B-4762-BC, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y debiendo presentarse con los medios de prueba que tenga, para su defensa, e instruyéndose del artículo 8.º del Decreto del 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación a Diego Domínguez Sánchez, expido la presente cédula en La Línea de la Concepción, a 26 de julio de 1986.— La Secretaria.

#### JUZGADO TOGADO MILITAR PERMANENTE DE INSTRUCCION N.º 2 DE LA CAPITANIA GENERAL DE LA 2.ª REGION MILITAR-SUR

*Requisitoria*

IV.930

C.L. Aurelio Alvarez Terreros, hijo de Aurelio y de Eugenia, natural de Logroño, nacido el 16 de mayo de 1963, de estado soltero, de profesión electrónico, encartado en la Causa n.º 258-2/86 por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: estatura un metro 800 milímetros, pelo moreno, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, barba escasa y como señas particulares: cicatriz nariz junto a ojo, comparecerá en el término de 15 días, ante Don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, a 24 de julio de 1986.— El Comandante Auditor Juez Togado, Francisco J. Mata Tejada.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras y servicios

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

*Anulación del expediente de señalización horizontal en varias carreteras*  
V.A.500

Ante la necesidad de introducir modificaciones en el proyecto de “Señalización horizontal en varias carreteras”, el Consejero de Obras Públicas resuelve con fecha 1 de agosto actual, la anulación del expediente de referencia, cuya subasta fue publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, n.º 88 de 26 de julio último.

Logroño, a 1 de agosto de 1986.— El Secretario Técnico, Mariano Rodríguez Cano.

#### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

*Corrección de errores y ampliación del plazo de recepción de plicas en subasta para el arrendamiento de fincas rústicas*  
V.A.507

En el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 22 de julio de 1986, n.º 86, pág. 1.054, V.A.445, referente a subasta para el arrendamiento de cuatro fincas rústicas, se advierte un error consistente en que la cantidad que figura como fianza provisional para cada una de las fincas aparece multiplicada por 10, siendo las cifras correctas la décima parte de las que respectivamente se indican.

Por coincidir el último día de recepción de plicas de las referidas subastas con las Fiestas Mayores, se amplía el citado plazo hasta el día 1 de septiembre.

Alfaro, a 29 de julio de 1986.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

*Subasta para el arrendamiento de una finca rústica*  
V.A.508

Con arreglo a los pliegos de condiciones tipo aprobados por la Corporación y los particulares que constan en el presente, se convoca pública subasta para optar al arrendamiento de la finca de los propios que se describe a continuación:

Rústica en paraje de Monegro. Parte de la parcela 17 del polígono 150. Cabida, 15 Has. Linda Norte, Este y Oeste con terrenos del Municipio Sur, Carretera de Los Baños de Fitero.

Plazo de arrendamiento: 8 años

Tipo de licitación: 2.500 Pts. por Ha. y año al alza.

Fianza provisional: 15.000 Pts.

Los interesados, que deberán ostentar la profesión agrícola, presentarán sus proposiciones en sobre cerrado y a su deseo lacrado, en el Negociado de Subastas de este M.I. Ayuntamiento en horas de 9 a 13 de cualquiera de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al que tenga lugar la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, acompañadas de resguardo de garantía.

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Corrección de errores al texto remitido para su publicación de la subasta de las obras de Polideportivo en Arnedo*  
V.A.499

Aparecido error en el anuncio de subasta de las obras de Polideportivo en Arnedo, B.O.R. n.º 84 de 17 de julio de 1986.

Donde dice: 3. Garantía provisional: 288.840 Pts., 4. Garantía definitiva: 577.680 Pts.; debe decir: 3. Garantía provisional: 1.300.108 Pts., 4. Garantía definitiva: 2.600.216 Pts.

Arnedo, 29 de julio de 1986.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE BAÑARES

*Exposición pública del Pliego de Condiciones para realización de obras de pavimentación y fuente*  
V.A.501

Aprobado por el Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de pavimentación y fuente, se somete a información pública por plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Bañares, 30 de julio de 1986.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

*Exposición pública del Pliego de Condiciones para la realización de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas*  
V.A.502

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 30 de julio pasado el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de ampliación de abastecimiento de agua, se somete a información pública por plazo de 8

días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír reclamaciones a que hubiere lugar.  
Ezcaray, 1 de agosto de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA**

*Exposición pública del Pliego de Condiciones para la subasta de una finca urbana* V.A.503

De conformidad con el artículo 122-1 del Real Decreto Legislativo 781/86, se somete a información pública a efectos de reclamaciones, por plazo de 8 días, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta para enajenar la finca urbana siguiente, en ruina, de propiedad municipal, y el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Urbana radicante en la calle Real, nº 50, cuadra, con una superficie de 50 m2.

Tasación base de licitación: 375.000 Pts.  
Fianza provisional: 11.000 Pts.  
Lagunilla del Jubera, 7 de julio de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE OLLAURI**

*Información pública del Pliego de Cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de automatización del descalcificador* V.A.504

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Ollauri en sesión celebrada el día 11 de julio de 1986 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de la obra de automatización del descalcificador, se expone al público por término de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para reclamaciones.  
En Ollauri, a 15 de julio de 1986.— El Alcalde.

**B. Otros anuncios oficiales**

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO**

*Subasta de licencia para instalar una industria de barnizado y litografía sobre hojalata* V.B.318

Por parte de D. Jesús Jiménez Riaño, se ha solicitado licencia para instalar una industria de barnizado y litografía sobre hojalata, en Polígono Cocasa, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, 24 de julio de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LEZA DE RIO LEZA**

*Solicitud de concesión de un Coto Privado de Caza* V.B.319

Por el Ayuntamiento de Leza de Río Leza se ha solicitado de la Dirección Regional de Medio Ambiente la creación de un Coto Privado de Caza por un periodo de cinco años, sito en el término municipal de Leza de Río Leza, con una superficie de 1.132 hectáreas y cuyos límites son:

Norte: Términos municipales de Clavijo y Ribafrecha.

Sur: Términos municipales de Zenzano y Trevijano.

Este: Términos municipales de Ribafrecha y Zenzano.

Oeste: Términos municipales de Clavijo y Trevijano.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección Regional de Medio Ambiente, en Logroño, calle Belchite, 2-1º, ante el Ayuntamiento de Leza de Río Leza, donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el B.O. de La Rioja, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección Regional de Medio Ambiente.

Leza de Río Leza, a 1 de Agosto de 1986.— El Alcalde-Presidente.

**C. Anuncios particulares**

**BANCO ZARAGOZANO**

*Solicitud de duplicados de diversos documentos* V.C.25

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores núms. 3.222, 3.302, 3.049, 3.607, 3.819, 4.351, 210.186, 291.067, 332.051, 346.279, 359.576, 383.601, 446.742, 470.334, 497.481, 583.848 y 613.340, comprensivos de 339 acciones Banco Zaragozano, S.A., núms. 4.126, 4.986 y 5.110, comprensivos de 23 acciones Inversora Banzano, S.A. y núm. 141.787, comprensivo de 21 acciones Compañía Mobiliaria Banzano, S.A., correspondientes a la Sucursal de Haro, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que, de no recibir reclamación de terceros en un plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 1 de julio de 1986.— El Secretario General, Julián Martínez Lasierra.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA**

*Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria* V.C.26

El Consejo de Administración de la Institución, en su sesión celebrada el día 30 de julio de 1986, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, acordó convocar reunión de la Asamblea General Extraordinaria, para el próximo día 5 de septiembre, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el Centro de Exposiciones y Congresos de la Oficina Central de la Entidad, Plaza de Basilio Paraíso, nº 2, de Zaragoza, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1.— Confección de la lista de asistentes para la comprobación del quorum y constitución de la Asamblea General.

2.— Nombramiento de Interventores del Acta.

3.— Propuesta de modificación de los Estatutos de la Institución aprobados en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 7 de junio de 1986, en razón de Orden de fecha 15 de julio de 1986, de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 31 de julio de 1986.— El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Almarza y Laguna de Fins.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo concertado (26/2)  
Se publica los martes, jueves y sábados  
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja  
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)  
Depósito Legal: LO-1-1958

**SUSCRIPCIONES**

Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

**PESETAS**

**EJEMPLARES SUELTOS**

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

**ANUNCIOS.**— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.